

# ACCION POPULAR



## COMITÉ NACIONAL ELECTORAL

### RESOLUCION N° 081-2024/CNE-AP

#### VISTOS:

La Resolución N° 012-2024/CNE-AP que establece la Convocatoria a elección de los cargos de Presidente y Vicepresidente de Acción Popular, período 2024 – 2028, a realizarse el día 22 de junio de 2024 en el XXX Congreso Nacional Extraordinario.

A La Directiva N° 004-2024/CNE-AP, cuyo objetivo es normar el desarrollo de la elección de los cargos de Presidente y Vicepresidente de Acción Popular, período 2024 – 2028.-

El acta de sesión del XXX Congreso Nacional Extraordinario de Acción Popular, realizado el día sábado 22 de junio de 2024.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Comité Nacional Electoral (CNE), con fecha 20 de mayo de 2024, emitió la Resolución que genera la Convocatoria a elección de los cargos de Presidente y Vicepresidente de Acción Popular, período 2024 – 2028. Posteriormente, con fecha 21 de mayo de 2024, se publicó la Directiva N° 004- 2024/CNE-AP que sirve para establecer las normas que rigen el mencionado proceso electoral, la cual, además, mediante cronograma electoral, fijaba la fecha de sufragio para el día sábado 22 de junio de 2024, en el XXX Congreso Nacional Extraordinario de Acción Popular.

Que, el artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: *“El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables”*.

Que, el Plenario Nacional acordó convocar a Congreso Nacional Extraordinario, tratando como punto de agenda la elección de los cargos de Presidente y Vicepresidente de Acción Popular.

Que, el artículo 77, numeral 3, del Estatuto partidario establece que es función del Congreso Nacional “elegir al Presidente (a) y Vicepresidente (a) del Partido”.

Que el artículo 134, numeral 5, del Estatuto establece que es competencia del Comité Nacional Electoral “dirigir todas las fases de los procesos electorales, desde su preparación,



convocatoria, desarrollo hasta la proclamación y juramentación de los candidatos”.

Que, los artículos 103 y 105 del Estatuto, así como los artículos 76, 77, 78 y 79 del Reglamento General de Elecciones, versan sobre la modalidad de elección de los cargos de Presidente y Vicepresidente del Partido.

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas y llevado a cabo el XXX Congreso Nacional Extraordinario, de fecha 22 de junio de 2024. Con el sorteo de designación de números, que contó con asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, se contó con 2 listas admitidas, consignándolas de la siguiente manera:

- a. Lista Número 01 a la fórmula encabezada por el **Corr. Luis Enrique Felipe Miguel Gálvez de la Puente**.
- b. Lista Número 02 a la fórmula encabezada por el **Corr. Julio Abraham Chávez Chiong**.

Que, la Directiva N° 004-2024/CNE-AP, en su artículo 4°, establece que *“el acto de sufragio se realizará el sábado 22 de junio, en el Congreso Nacional Extraordinario convocado para dicha elección”*.

Que, el Comité Nacional Electoral dirige el Congreso Nacional Extraordinario y procede a realizar el sorteo para convocar a los miembros de mesa para el desarrollo del proceso electoral, para este acto se dispusieron cuatro (04) mesas de votación, conformada cada una de la siguiente manera:

- Mesa 01:
  - Presidente de Mesa: César Augusto Paredes Paredes con DNI N°01096315.
  - Secretario de Mesa: Alejandro Fernando Elías Carlos con DNI N°09948608.
  - Vocal: Julián Paye Ochochoque con DNI N°09126977.
- Mesa 02:
  - Presidente de Mesa: Luis Enrique Tantaruna Bedón con DNI N°08641292.
  - Secretario de Mesa: Wilson Soto Palacios con DNI N°43313696.
  - Vocal: Juan Emerson Ferrer Fabián con DNI N°40425771.
- Mesa 03:
  - Presidente de Mesa: Mónica Guevara Meléndez con DNI N° 01140329.
  - Secretario de Mesa: Julio Manuel Barrios Riega con DNI N°41951464.
  - Vocal: Marlene Ucharima Alcántara con DNI N°22313916.
- Mesa 04:
  - Presidente de Mesa: José Alfredo Cervantes Zacarías con DNI N°41089477.
  - Secretario de Mesa: Tula Margot Fiestas Rosado con DNI N°17535935.
  - Vocal: Benner Jaime Lujan Aguilar con DNI N°18146546.



Que, una vez establecidas las Mesas de Votación se procede a convocar la presencia de la delegación de la Oficina Nacional de Proceso Electorales – ONPE conformada por los siguientes funcionarios:

1. Marcos Palomino Medina con DNI N°08109561, Asistente Técnico de la Subgerencia de Asistencia Técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, quien se encuentra a cargo a de la delegación.
2. Fernando Ayala Richter con DNI N°09078697, Asistente Técnico de la Subgerencia de Asistencia Técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.
3. Lourdes Cornejo Navarrette con DNI N°25567037, Asistente Técnico de la Subgerencia de Asistencia Técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.
4. Carlos Cardó Soria con DNI N°07201810, Asistente Técnico de la Subgerencia de Asistencia Técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.
5. Sheila Inga Pérez con DNI N° 46622474, Productora Periodística de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.
6. Otto Palomares Sartor con DNI N° 09605561, realizador de audiovisuales de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Que, habiéndose contado por las asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para el proceso electoral de votación y realizado el XXX Congreso Nacional Extraordinario de Acción Popular, desarrollado como se ha detallado en su acta de sesión, y luego de la votación ejercida por los delegados asistentes, este colegiado recepcionó el material electoral, consolidando los siguientes resultados:

LISTA N° 01	:102
LISTA N° 02	:152
VOTOS VICIADOS	:3
VOTOS BLANCOS	:0
TOTAL DE VOTOS	:257

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se debe proceder a proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento:

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO: PROCLAMAR** ganador de las Elecciones a los cargos de Presidente y Vicepresidente de Acción Popular, mediante Congreso Nacional Extraordinario del 22 de junio

# ACCION POPULAR



del 2024 a la Lista N° 02, conformada por los siguientes militantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	JULIO ABRAHAM CHÁVEZ CHIONG	40955565	PRESIDENTE
2	MARÍA EUGENIA NIEVA MUZURRIETA	19848019	VICEPRESIDENTE

**SEGUNDO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web deAcción Popular: [www.accionpopular.com.pe](http://www.accionpopular.com.pe)

Lima, sábado 22 de junio de 2024.

Luis Angel Aragon  
Carreño  
**VICEPRESIDENTE**

Cinthia Pamela  
Pajuelo Chavez  
**SECRETARIA**